

# DOCUMENTO ADMINISTRATIVO - TIPO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

#### I. EXPEDIENTE.

Número de expediente	2024/AR21U/00001900E
Número de contrato <sup>i</sup>	
Denominación	ETSIAN- ADECUACIÓN Y REFORMA LABORATORIO 4.0.

# II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS FIRMANTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

# 1. Poder Adjudicador (Órgano de Contratación):

Denominación legal del Órgano de Contratación	Intendente de Madrid
NIF del Órgano de Contratación	S 2815001 I
Facultades de contratación y de gasto	Actúa con facultades delegadas según Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (B.O.E. núm. 46 de 22 de febrero de 2014), modificada por la O.M. de Defensa núm. 1653/2015, de 21 de julio de 2015 (B.O.E. núm. 187).
Dirección fiscal	Cuartel General de la Armada C/ Juan de Mena,1 edificio B 3ªplanta
Dirección electrónica	contratosmadrid@mde.es
Nombre y apellidos del Titular	Don Miguel Muñoz-Delgado Pagan,
Cargo/Capacidad en la que actúa:	INTENDENTE DE MADRID
Resolución de nombramiento	Resolución 631/20045/22 con fecha de 22 de noviembre de 2022 (BOD de 30 de noviembre de 2022).

# 2. Contratista:

AQUINTA OBRAS Y REFORMAS S.L.U. Denominación legal del operador económico B88 119581 Número de identificación fiscal NIF Calle José Abascal,44 4°, C.P 28003, MADRID Domicilio Social Representación Don OSCAR LUCENA GALLEGO Nombre y apellidos Administrador Único Cargo/Capacidad en la que actúa¹ estudios@aquinta.es Dirección electrónica En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (formas, alcance, finalidad ...) **Poder notarial** Don JUAN ALVAREZ-SALA WALTHER Nombre y apellidos del notario 1617 Número de protocolo de la escritura

 $<sup>^{1}</sup>$  Mediante la firma del presente documento, el contratista declara que dicho poder no ha sido revocado.



Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

# III. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

#### 1. Antecedentes administrativos:

Aprobación del proyecto de ejecución de las obras	31/05/2024
Orden de inicio/Orden de proceder	18/07/2024
Aprobación del expediente y del gasto	
Fecha fiscalización	12/08/2024
Fecha de aprobación	13/08/2024
Importe	139.958,05 euros (IVA incluido).
Aprobación compromiso del gasto	
Fecha fiscalización	25/08/2024
Fecha de aprobación	26/08/2024
Importe	107.561,66 euros (IVA incluido).
Fecha Adjudicación del contrato	26/08/2024
Informe Intervención Delegada certificado de no recurso a la adjudicación (si procede) <sup>ii</sup>	-

# 2. Crédito presupuestario:

Crédito presupuestario con cargo al que se abonará el precio, en su caso

Anualidad

Aplicación presupuestaria

Número de operación contable

Importe

139.958,05 euros (IVA incluido).

Forma de tramitación del gasto²

Ejercicio corriente

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Cuando se trate de tramitación anticipada, la adjudicación y la ejecución de este contrato quedarán en suspenso hasta el momento en que se incorpore al expediente el certificado de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ejercicios posteriores.



# IV. CLÁUSULAS.

# Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato	Obras
Objeto del contrato	El objeto del contrato es la ejecución de las obras para realizar
	la obra de adecuación y reforma laboratorio 4.0 en la Escuela
	Técnica Superior de Ingenieros .
The dead December	"ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS. —ADECUACION
Título del Proyecto	Y REFORMA LABORATORIO 4.0
Detalle de la oferta adjudicataria:	
Lote	
Objeto	La adecuación y reforma del laboratorio 4.0 de la Escuela Técnica
-	Superior de Ingenieros.
Importe adjudicación sin impuestos	88.893,93 €
Impuestos	18.667,73 €
Importe adjudicación con impuestos	107.561,66 €
Oferta del contratista	Se adjunta oferta económica de licitación

# Cláusula 2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO. ENUMERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Legislación aplicable	La establecida en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) <sup>III</sup>
Enumeración jerarquizada de los documentos que integran el contrato. El orden pactado se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos. <sup>IV</sup>	1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  2º El proyecto y todo su contenido, conforme a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
	3º La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).
	4º El presente documento administrativo de formalización del contrato.
	5º Y, cualquier otro documento administrativo o privado que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para este contrato implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, en especial el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto y todo su contenido, sin ningún tipo de reserva o salvedad.



El contratista asume expresamente que queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para la realización del objeto del contrato NO SE REQUIERE que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos e información del Ministerio de Defensa, que se encuentra en ficheros que contienen datos de carácter personal, así como otro tipo de información confidencial de los que es responsable el Ministerio de Defensa. En todo caso se estará a lo establecido en la cláusula 46 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### Cláusula 3. PRECIO CIERTO. CONDICIONES DE PAGO

Precio cierto, que como máximo se obliga a satisfacer el	107.561,66 €
Ministerio de Defensa al contratista	
Precio sin impuestos	88.893,93 €
Importe impuestos <sup>v</sup>	18.667,73 €
Anualidad	2024
Régimen de pagos previsto	Certificaciones mensuales.
Condiciones de pagos previsto	El precio se hará efectivo de la forma estipulada en la
	cláusula 38 del PCAP

La cuantía y condiciones para percibir abonos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas, se encuentran señaladas en la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

# Cláusula 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Plazo de ejecución o fechas estimadas para el comienzo y finalización de su ejecución.	El plazo de ejecución será de 90 días naturales, desde la firma del Acta de Replanteo y con fecha máxima hasta el 30 de noviembre de 2024.
Programas de trabajo	Los que se fijen como tales conforme a lo establecido en la cláusula 10 del PCAP y con las obligaciones establecidas en la cláusula 43 del PCAP.
Plazo máximo para realizar la comprobación del replanteo	1 mes

El plazo de ejecución comenzará a contarse desde el día siguiente a la aprobación del acta de comprobación del replanteo por el Ministerio de Defensa.

# Cláusula 5. RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DE LAS OBRAS.

Lugar de ejecución	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS(ETSIAN). Calle Arturo Soria,287.
	Madrid 28033

Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las establecidas en la cláusula 49 del pliego de cláusulas administrativa particulares.



# Cláusula 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la modificación son los establecidos en la cláusula 36 del pliego de cláusulas administrativa particulares.

#### Cláusula 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la resolución del contrato son los establecidos en la cláusula 52 del pliego de cláusulas administrativa particulares.

#### Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD.

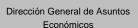
La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se impone al contratista es la establecida en la cláusula 46 del pliego de cláusulas administrativa particulares.

# Cláusula 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.- El contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de esta obra con estricta sujeción al proyecto aprobado por la Administración y a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación de la que se deriva la adjudicación acordada, y declara que conoce y acepta los documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, de lo que deja constancia en este acto mediante su conformidad, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del proyecto.
- 2.- El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- 3.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

# Cláusula 10. GARANTÍAS

Importe de la garantía definitiva constituida a favor de la Administración para responder al cumplimiento de este contrato.	4.444,70 euros
Importe de la garantía complementaria (en su caso)	No procede
Modalidad	Aval
№ de depósito SIC	2024 - 00373 - O - 0070110
Fecha de constitución	24/09/2024
Constitución garantía definitiva en forma de retención en el precio	NO





La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

#### Cláusula 11. REVISIÓN DE PRECIOS

En la revisión de precios se estará a lo especificado en la cláusula 40 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### Cláusula 12. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

En el caso que se produjesen incumplimientos y demora en la ejecución del contrato se estará a lo dispuesto en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### Cláusula 13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Las prerrogativas de la Administración son las establecidas en la cláusula 53 del pliego de cláusulas administrativas particulares sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer, conforme a la cláusula 54 del mismo.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Estado El COL. INTENDENTE DE MADRID

<sup>&</sup>lt;sup>i</sup> El contrato debe incorporar un número identificativo, independiente del número de expediente.

<sup>&</sup>quot;En el caso de contratos sujetos a recurso especial en materia de contratación, previo a la formalización, de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

iii A todos los efectos, se entiende por pliego de cláusulas administrativas particulares, el modelo tipo de pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por Orden Ministerial DEF/43/2019, de 29 de julio, y modificados posteriormente por la Orden Ministerial 51/2021, de 23 de septiembre.

iv La discrepancia entre el PCAP y el pliego de prescripciones técnicas particulares ha de ser resuelta mediante la prevalencia no de uno sobre otro, pues no existe una relación jerárquica entre ambos, sino en base al principio de especialidad, en función de lo que corresponde regular a cada uno de ellos.

<sup>&</sup>lt;sup>v</sup> En el caso de contratos exentos de impuestos, especificar "exentos de impuestos"



C/ JOSÉ ABASCAL 44 4ª PLANTA 28003 - MADRID Telf. 91 116 86 07 estudios@aquinta.es

# PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- D. Oscar Lucena Gallego, con DNI número 02.914.750-Y en nombre (propio) o (de la empresa que representa) Aquinta obras s.l. con CIF/NIF B-88119581 y domicilio fiscal en Madrid calle José Abascal número 44 enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de plataforma de contratación del sector público del día 19 de agosto de 2024 y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de (OP3) -ETSIAN- Adecuación y reforma laboratorio 4.0. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los dichos requisitos, condiciones y obligaciones, de conformidad con las condiciones económicas establecidas a continuación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la presente convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.
- 1. Oferta económica: Ochenta y ocho mil ochocientos noventa y tres euros con noventa y tres céntimos de euro (88.893,93 €) más el NA que corresponda.

VA: Dieciocho mil seiscientos sesenta y siete euros con setenta y tres céntimos de euro (18.667,73 €).

Total importe NA incluido: Ciento siete mil quinientos sesenta y un euros con sesenta y seis céntimos de euro euros (107.561,66 €).

En el caso de que la empresa licitante opte por no utilizar en la obra los materiales especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y demás documentos de Proyecto, sino que opte por la opción de emplear en la obra materiales "equivalentes", esta circunstancia deberá ser indicada en la siguiente casilla de la oferta económica marcando una X en la casilla correspondiente:

	OPCION	SELECCIÓN
А	Se opta por utilizar en la obra los materiales especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y demás documentos Proyecto	X
В	Se opta por utilizar en la obra materiales "equivalentes"	

En el caso de optar por la opción B, se deberá aportar junto con la oferta económica, la siguiente información:

- Anexo Técnico:
- 1.- Anexo explicativo relacionando cada uno de los materiales afectados e indicando de forma precisa de qué tipo de materiales se trata (marca, modelo, especificaciones técnicas, etc.). Se adjuntarán todas las fichas técnicas de los materiales propuestos.

- 2.- Tabla comparativa de los materiales afectados con indicación expresa del grado de cumplimiento de las características técnicas más relevantes.
- 3.- Planos dimensionales de los materiales afectados y de implantación en el proyecto original.
  - Anexo Económico:

Anexo explicativo de a que partidas del presupuesto afecta y su cuantía.

En el caso de que no se indique ninguna opción de las dos anteriormente mencionadas, la oferta económica no será tenida en consideración.

Fecha y firma del licitador.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN